

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de febrero).

Santander 28 de enero de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.
379-284

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.699.—Don José Manuel Aguirre, albacea testamentario de doña Dolores Sierra, contra acuerdo de la Dirección de lo Contencioso, comunicada en 27 de septiembre de 1913, sobre liquidación practicada por el impuesto de derechos reales por concepto de herencia de dicha señora.

4.705.—La Comisión provincial de la Diputación de Santander, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, publicada en la *Gaceta* de 28 de octubre de 1913, sobre nombramiento de don Angel Martínez Vélez.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de febrero de 1914.—*El Secretario decano*.
403-386

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.978

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Colás Fernández, vecino de Colindres, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «Sina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Polveras, Leines y El Corial, término de Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:
Se tendrá por punto de partida una excavación hecha recientemente en el centro del cagigal llamado de Leine, y desde este punto se medirán en dirección Norte 200 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Este, 400 metros, 2.ª estaca; desde ésta, en dirección Sur, 400 metros, 3.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 700 metros, 4.ª estaca; desde ésta, en dirección Norte, 400 metros, 5.ª estaca, y desde ésta con 300 metros al Este, se llegará a la 1.ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por don Policarpo G. Herrera, Concejal del Ayuntamiento de Vitoria, contra providencia de V. S. que le negó personalidad para acudir en alzada ante ese Gobierno contra a cuerdo del mencionado Ayuntamiento, por el que se autorizó a don Pedro López para derribar cierto número de árboles de la vía pública.

Reslutando del expediente unido al recurso que previos determinados trámites, el Ayuntamiento, a petición del vecino don Pedro López, de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Obras, le autorizó para derribar los árboles que habían de quedar después de los subastados lindantes con finca de su propiedad y para hacer un cierre de pared, constando en el acta correspondiente que el acuerdo fué tomado por mayoría, siendo el recurrente uno de los Concejales que se opusieron y votaron en contra, fundándose en que el Arquitecto en su informe no consignaba como necesario el derribo de los árboles:

Resultando que el referido Concejal acudió en recurso de alzada contra el dicho acuerdo municipal ante ese Gobierno que, oída la Comisión provincial, dictó providencia en 10 de octubre último, por la cual, teniendo en cuenta lo resuelto por Real orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1912, cuya copia acompaña, confirmó el acuerdo por falta de personalidad del recurrente.

Resultando que contra la expresada providencia se ha interpuesto el presente recurso de alzada, alegando no haber encontrado en la *Gaceta* la Real orden en que se funda la declaración de su falta de personalidad, y pide, puesto que la ley, por el hecho de ser Concejal, no le priva del carácter de ciudadano, pudiendo, por tanto, hacer uso de los derechos de los demás vecinos, se revoque la providencia, reconociéndole personalidad para recurrir:

Resultando que concedida la audiencia reglamentaria el recurrente acudió con instancia refiriéndose al asunto del derribo de los árboles, pero sin argumentar acerca de la declaración de falta de personalidad:

Considerando, en cuanto a dicha declaración, único punto sobre el que ha de resolverse, que la Real orden citada por V. S. de fecha 2 de diciembre de 1912, al negar personalidad a un Concejal del mismo Ayuntamiento de Victoria para recurrir de providencia de ese Gobierno sobre acuerdo del Ayuntamiento aprobando las bases de transacción ante el mismo y la Sociedad Schneider acerca de litigios con motivo del abastecimientos de aguas, se fundó en las Reales órdenes de este Ministerio de 11 de mayo de 1972 y 5 de mayo de 1886, publicada esta última en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 12 del mismo mes:

Considerando, a mayor abundamiento de la parte doctrinal de dicha orden de 5 de mayo de 1886, que al recurrir un Concejal de un acuerdo adoptado por la mayoría del Ayuntamiento de que forma parte ha de verificarlo atribuyéndose bien una representación colectiva o bien una individualidad, no pudiendo ostentar aquélla porque sólo corresponde al Alcalde como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento y la Junta municipal, si ésta intervino en el asunto en representación de la colectividad y defendiendo sus intereses el Concejal recurrente, y respecto de la representación individual tampoco puede ser reconocida mientras no demuestre el perjuicio que particularmente pudiera ocasionarle la ejecución del acuerdo que motive el recurso, requisito indispensable, según el artículo 171 de la ley Municipal vigente, siendo constante la jurisprudencia establecida de que es evidente que la misma latitud con que este recurso se concede, no estando encaminado, como no puede estarlo a otorgar a los ciudadanos una representación y defensa de los intereses generales que no les corresponde, implica la necesidad, para que el recurso prospere, de que el perjuicio por que se crea agraviado quien recurre, resalte demostrado en definitiva como un perjuicio real y efectivo de los intereses particulares del mismo, sin que en el caso presente se haya alegado tal perjuicio, doctrina la expuesta que recientemente ha sustentado este Ministerio en Real orden de 26 de diciembre último, resolviendo un recurso de alzada interpuesto por un Concejal del Ayuntamiento de Murcia contra providencia del Gobernador de la provincia, que, a petición del Ayuntamiento y Junta municipal, exceptuó de subasta determinado contrato para el alumbrado público de la población:

Considerando que es de conveniencia dictar una disposición de carácter general acerca del particular.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar el presente recurso de alzada confirmando, en su consecuencia, la providencia que negó el recurrente personalidad para alzarse del acuerdo municipal referido, y declarar con

carácter de generalidad que, por las razones que quedan expuestas, los Concejales carecen de personalidad para recurrir contra los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de que forman parte mientras no aleguen y justifiquen que el acuerdo municipal de que se trate cause perjuicio a los intereses particulares, con arreglo al párrafo segundo del artículo 171 de la Ley municipal, ni contra las providencias de los Gobernadores relacionadas con el mismo acuerdo.

De Real orden y con devolución del expediente lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.
Señor Gobernador civil de la provincia de Alava.

Dirección general de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente incoado por don Inocencio Herrera Díaz, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, solicitando autorización para utilizar 1,20 litros de agua por segundo de los tres manantiales situados en la margen izquierda del río Saja, con destino al abastecimiento del pueblo de Puente de San Miguel.

Resultando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la Instrucción de 14 de junio de 1883, no habiéndose presentado ninguna reclamación y siendo los informes emitidos favorables a la concesión.

Considerando las obras aceptables y que no se causa perjuicio al Estado ni a tercero.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Se concede al Ayuntamiento de Reocín, en representación de la Junta Administrativa de Puente de San Miguel, el aprovechamiento de 1,20 litros de agua por segundo de los tres manantiales situados en la margen izquierda del río Saja, sitio de «Sierra de la Gallina», término municipal de Reocín, con destino al abastecimiento de aguas del pueblo de Puente de San Miguel.

2.^a Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y la imposición de servidumbre de acueducto sobre las carreteras de Puente de San Miguel a Cóbreces y a San Vicente de la Barquera; debiendo tramitarse como previene el artículo 17 del Reglamento de Policía de ferrocarriles la autorización para el cruce del ferrocarril Cantábrico y de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IX de la Ley de Aguas, en cuanto se refiere a servidumbres sobre vías o terrenos comunales o de propiedad particular.

3.^a Las obras de cruce de las carreteras se harán por mitades, de tal manera, que no se interrumpa el tránsito público por dichas vías ni un momento y quedando expedida de noche en todo su ancho, tomándose además por el concesionario todas las precauciones necesarias para evitar todo accidente.

4.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente de concesión, fechado en 3 de febrero de 1912.

5.^a Tanto cuando haya necesidad de hacer alguna reparación en la tubería en el trayecto emplazado en las carreteras del Estado o en estas por consecuencia de los trabajos propios de conservación o reparación de las mismas, el concesionario cumplirá todas las disposiciones que se le ordenen por la Jefatura de Obras públicas respecto a la tubería, con objeto de que no sufran ningún per-

juicio las carreteras sobre que se establece la servidumbre.

6.^a Siempre que se observe alguna fuga o rotura en la parte que se impone servidumbre en las carreteras del Estado, se procederá inmediatamente por el concesionario y previo aviso a la Jefatura de Obras públicas a su reparación, siendo de cuenta del referido concesionario todos los gastos que se ocasionen para dejar el paso por la carretera en perfecto estado.

7.^a Dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique la concesión al interesado, deberá éste acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos de Santander la cantidad de 516,05 pesetas en calidad de fianza a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas para responder del cumplimiento de estas condiciones.

8. Las obras deberán dar principio dentro de los tres meses, a contar de la fecha de notificación al interesado de la concesión, y quedarán terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

9.^a Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario con la debida anticipación al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que este o el facultativo o en quien delegue, proceda a verificar el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado, acompañada de su plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá a la aprobación del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, y una vez recaída esta aprobación, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura Obras públicas.

10.^a Cuando estén terminadas las obras avisará igualmente, en la misma forma, para que el señor Ingeniero Jefe, o el facultativo que lo represente, proceda al reconocimiento de dichas obras, y si resultase que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y se han cumplido las condiciones impuestas en la presente concesión, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del replanteo. Una vez aprobada esta acta, se devolverá la fianza a que se refiere la condición séptima.

11.^a No podrá darse a las aguas concedidas otro destino que el para que son concedidas.

12.^a La inspección y vigilancia de las obras correrá a cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo y reconocimiento final.

13.^a Esta concesión se entiende hecha a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de los particulares; siendo aplicables a esta concesión todas las disposiciones de carácter general que para las de su clase se especifican en la Ley de Aguas y general de obras públicas vigentes.

14.^a El concesionario queda obligado a lo que se dispone en el Real decreto de 20 de junio de 1902, sobre los contratos del trabajo.

15.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa bastante para declarar la concesión incurso en caducidad.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que exige la vigente Ley del Timbre, y que queda inutilizada en el expediente, lo comunico a V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provin-

cia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de enero de 1914.—El Director general, *A. Calderón*.

Señor Gobernador civil de Santander. 401-386

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública, fecha 15 de diciembre próximo pasado, se dispone que todos los maestros de las Escuelas nacionales remitan a la Dirección general de primera enseñanza antes del 31 del actual, y por conducto de la Inspección, un cuadro estadístico cuyo modelo ha sido publicado en el *Boletín Oficial* del Ministerio y del cual existe impresos en las principales librerías de la provincia.

Tiene por principal objeto dicha soberana disposición la formación de una estadística detallada y exacta de los edificios destinados a Escuelas públicas de primera enseñanza y de la asistencia escolar, datos importantísimos y muy dignos de ser tenidos en cuenta para la implantación de beneficiosas reformas en favor de la cultura popular.

El magisterio, en general, debe cooperar, con solicitud extrema, al buen resultado de los saludables propósitos de las autoridades superiores; y como hasta la fecha son muchos los maestros que no han dado cumplimiento a este servicio, no obstante estar terminado el plazo que se fija en la mencionada Real orden, deben verificarlo en el improrrogable plazo de *quinto día*, advirtiéndoles que de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad a que haya lugar. Dichos datos deben consignarse en hojas impresas y por duplicado.

Los señores Alcaldes, Presidente de las Juntas locales de primera enseñanza, darán cuenta de esta circular a los señores Maestros.

Santander 31 de enero de 1914.—El Inspector Jefe, *Tomás Romojaro y García*. 409 387

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 31 de enero de 1914, ha dictado el siguiente *Decreto*:—Habiendo sido aprobada por mi autoridad en 5 de noviembre de 1913 la propuesta de la Jefatura de Minas referente a la rectificación de las concesiones mineras «Cuarta Carolina», número 5977; «Demasia a Carolina 4.^a», número 6113; «Amparo», número 5750; «Demasia a María», número 5786; «Ensanche Segundo», número 5651; «Cuca», número 5849; «Carmen», número 5976; «Demasia a Carmen», número 6112; «Demasia a Inadvertida», número 6695; «Demasia a Inadvertida», número 5978, y «Demasia a Inés», número 9712, de conformidad con lo prevenido en los artículos 108 y 109 del Reglamento de 16 de junio de 1905, procédase por la Jefatura de Minas a practicar sobre el terreno las operaciones de rectificación, después de transcurrido el plazo legal para que esta resolución sea firme, previo el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes y depósito por los interesados de las cantidades necesarias para las operaciones, según el artículo 22 y la Instrucción de 2 de junio de 1908. No ifíquese esta resolución a los respectivos interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—El Gobernador civil.—*L. de Aranguren*.

Lo que se publica y anuncia en este periódico oficial a los efectos legales consiguientes.

Santander 3 de febrero de 1914.—El Ingeniero jefe, *Arsenio Odrizola*. 399-385

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día de la expedición.....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICEN
1	1	Santander.....	Dor Segundo Galán.....	75	De caza
»	2	Idem.....	» José Balboa.....	41	Idem
»	3	Idem.....	» Raimundo Fernández.....	42	Idem
2	4	Ramales.....	» Federico Igual.....	33	Idem
»	5	Otañes.....	» Filiberto Hernández.....	29	Idem
»	6	Udías.....	» Nemesio Pérez, peón caninero.....		De uso de armas gratuita
»	7	Idem.....	» José Rueda Expósito, idem.....		Idem
»	8	Santander.....	» Moisés Pellón.....	30	De caza
»	9	Idem.....	» Manuel Torres Cabello.....	40	Idem
3	10	Ruente.....	» Policarpo San Juan.....	38	Idem
»	11	Laredo.....	» José María Martínez.....	45	Idem
»	12	Corvera.....	» Pedro Arce Rueda.....	23	Idem
»	13	Santander.....	» Máximo Gonzalo.....	32	Idem
»	14	Villanueva.....	» Manuel Viar.....	44	Idem
»	15	Astillero.....	» Alejandro Marqués.....		Idem
»	16	Idem.....	» Joaquín Alvarez.....	36	Idem
»	17	Santander.....	» Luis Calzada.....	26	De uso de armas
»	18	Idem.....	» Eduardo Fernández Iturraspi.....	33	De caza
»	19	Idem.....	» Tomás Aldave.....	20	Idem
5	20	Valle.....	» José Gómez Lavín.....	40	Idem
»	21	Santander.....	» Aquilino Herrero.....	41	Idem
8	22	San Román.....	» Enrique Incera.....	31	De uso de armas
»	23	Santoña.....	» Sandalio López.....	42	De caza
»	24	Santander.....	» Ciriaco Laso.....	55	Idem
»	25	Molleda.....	» Severino Cobo.....	46	Idem
»	26	San Salvador.....	» Alfredo Oria.....	29	Idem
9	27	Ampuero.....	» Eduardo García.....	41	Idem
»	28	Marrón.....	» José Apadoxa.....	42	Idem
»	29	Santoña.....	» Nicolás Soler.....	38	Idem
»	30	Orzales.....	» Fidel Fernández Peña.....	25	De uso de armas
»	31	Beranga.....	» Juan Gómez.....	38	De caza
»	32	Solares.....	» Marcelino Carrera.....	45	Idem
10	33	San Miguel.....	» Anibal Alvaro Campuzano.....	23	De uso de armas
»	34	Santander.....	» José María Cantolla.....	54	De caza
»	35	Castro Urdiales.....	» Pedro Vildósola.....	46	De uso de armas
12	36	Santa Cruz de Bezana..	» José Bárcena Salas.....	24	Idem
»	37	Hoz de Anero.....	» Isidoro Ortiz.....	67	Idem
13	38	Comillas.....	» Daniel Sánchez Movellán.....	40	De caza
»	39	Polanco.....	» Luis Díaz Laguillo.....	27	Idem
»	40	Idem.....	» Valeriano Gómez.....	34	Idem
»	41	Barreda.....	» Leandro Grijuela.....	28	Idem
»	42	Idem.....	» León Lacreense.....	42	Idem
»	43	Meruelo.....	» Miguel Vierna Anillo.....	36	Idem
»	44	Lebeña.....	» Pedro Fuente Pella.....	32	Idem
»	45	Santander.....	» Luciano Eguilior.....		De uso de armas
15	46	Cacicedo.....	» Juan Peña.....	31	De caza
»	47	Peñacastillo.....	» Antonio San Cifrián.....	35	Idem
»	48	Santander.....	» Manuel Gómez González, Gda. jurado.	42	De idem gratuita
16	49	Cabezón de Liébana...	» Lucas Uribe.....	31	De caza
»	50	Santander.....	» Ramón López Peláez.....	41	Idem
»	51	Pontones.....	» Juan J. Herrero Campo.....	30	Idem
17	52	Santander.....	» Luis González.....	31	Idem
»	53	Idem.....	» Manuel González Sota.....	50	De uso de armas
»	54	San Mateo.....	» Quintín Pérez Rasilla.....	52	De caza

Día de la expedición.....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
17	55	San Mateo.....	Don Braulio Díaz Pérez.....	45	De caza
»	56	Santander.....	» Francisco Fernández.....	25	Idem
»	57	Ganzo.....	» José Prieto Torre.....	37	Idem
19	58	Santander.....	» José Mirones.....	22	Idem
»	59	Idem.....	» Joaquín Santana García.....	38	Idem
»	60	Idem.....	» Manuel Fernández.....	60	Idem
20	61	Idem.....	» Andrés López.....	46	Idem
»	62	Laredo.....	» Niceto Begoña.....	42	Idem
»	63	Astillero.....	» Gerardo Vela.....	40	Idem
21	64	Santander.....	» José Sumastre.....	48	De uso de armas
»	65	Santillana.....	» Juan Gómez.....		De caza
»	66	Barreda.....	» Eugenio Hester.....	37	Idem
»	67	Santander.....	» Belisario Santocíldes.....	53	Idem
»	68	Santa Cruz.....	» Francisco J. Bustamante.....	41	Idem
22	69	Guarnizo.....	» Juan José Madrazo.....	51	Idem
24	70	Santander.....	» Casimiro Cruz Rivera.....	46	Idem
»	71	Idem.....	» Atilano Leal.....	36	Idem
»	72	Suances.....	» Elías Gómez Herrera.....	50	Idem
»	73	Comillas.....	» Luis Sánchez Movellán.....	28	Idem
»	74	Astillero.....	» Ruperto Ruiz.....	58	De uso de armas
»	75	Idem.....	El mismo.....		De caza
»	76	Santander.....	Don Galo Miguel Barca.....	30	Idem
»	77	Espinilla.....	» Eustaquio Obeso.....	61	Idem
»	78	Idem.....	El mismo.....		De uso de armas
»	79	Santander.....	Don Fernando Santos.....	28	De caza
»	80	Idem.....	» Julián Luis Ortiz.....	37	Idem
»	81	Heras.....	» José Edilla.....	51	Idem
26	82	Castro Urdiales.....	» Miguel Menica.....	29	Idem
27	83	Santander.....	» Cipriano Villegas.....	55	Idem
»	84	Santoña.....	» Francisco Ortiz.....	52	Idem
»	85	Escalante.....	» Ginés del Rey.....	51	Idem
28	86	Torrelavega.....	» José Blanco Ruiz.....	49	Idem
»	87	Igollo.....	» Aurelio Zamanillo.....	24	Idem
»	88	Santander.....	» Feliciano Lostal.....	39	Idem
»	89	Villaverde de Pontones.....	» Eloy Cagigal de la Tijera.....	30	Idem
29	90	Carriazo.....	» José María Carre.....	43	Idem
»	91	Colindres.....	» Ricardo Abascal, guarda jurado.....	46	De uso de armas gratuita
30	92	Santander.....	» Luis Rivero.....	19	De caza
»	93	Cerrazo.....	» Bernardo González.....	29	Idem
»	94	Idem.....	» José Gómez.....	38	Idem
31	95	Santander.....	» Isidoro Gutiérrez.....	58	De uso de armas
»	96	Ruerrero.....	» Restituto Fernández.....	31	De caza
»	97	Valderredible.....	» Estanislao Montero.....	37	De uso de armas
»	98	Castro Urdiales.....	» Eusebio Ulacia.....	26	De caza
»	99	Idem.....	» Emigdio Gutiérrez.....	22	Idem
»	100	Idem.....	» Víctor Fernández.....	34	Idem
»	101	Los Corrales.....	» Venancio Ruiz Obeso.....	19	Idem
»	102	Somo.....	» Alfredo de la Vega.....	27	Idem
»	103	Santander.....	» Luis Ceballos Oria.....	18	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la expedición de la Ley de caza de 3 de julio de 1903.
Santander 31 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 24 del actual, ha dictado el siguiente

Decreto.—Habiéndose dado cumplimiento por la Delegación de Hacienda a lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley y 23 del Reglamento vigentes de tributación minera, vengo en declarar francos y registrables el terreno de las concesiones caducadas comprendidas en la presente relación. Publíquese esta resolución y comuníquese a la Dirección de Contribuciones y al señor Delegado de Hacienda.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO EN QUE RADICA	MINERAL	SUPERFICIE	INTERESADOS
1.561	Marcelino	Camaleño	Cinc	4	Don Antonio del Diestro
1.575	San José	Idem	»	6	Idem
1.562	Concepción	Peñarrubia	»	4	Idem
1.988	Juanita	Cillorigo	»	4	Idem
1.414	Berta	Camargo	Hierro	15	Don Domingo Gil Gómez
3.716	La Corverana	Puente Viesgo	Turba	4	» Eusebio Pérez Villa y otros
4.173	La Ciega	Villaescusa	Hierro	36	Sociedad Coto Minero La Ciega
3.573	Cobre	Vega de Liébana	Cobre	12	Doña Juliana Pineda Dou
4.245	San Cipriano	Riotuerto	Hierro	12	Don Ramón Fernández Aya
4.747	Angeles	Medio Cudeyo	»	8	» Luis Martínez Méndez
4.894	San Antonio	Entrambasaguas	»	12	» F. Ramón de la Vega
5.001	Tepabián	Idem	»	12	Idem
5.513	Aumento a Peña Vieja	Camaleño	Cinc	30	Sociedad Minas Peña Vieja
5.706	Carmen	Peñarrubia	»	18	Don Nemesio Aguiar
5.743	2.º Aumento a Peña Vieja	Camaleño	»	18	Sociedad Minas Peña Vieja
6.157	Alerta	Ruiloba	Hierro	9	Don Vicente Otaola
6.158	Hendaya	Alfoz	»	14	Idem
6.205	Séptima	Camaleño	Calamina	18	Sociedad Minas Peña Vieja
6.204	Sexta	Idem	»	14	Idem
6.239	Marco	Molledo	Hierro	15	Don Esteban Amézola
6.614	Extra	Idem	»	16	Idem
6.584	Rica	Idem	»	30	Idem
6.910	Angeles	Entrambasaguas	»	17	Don Cesáreo Ortiz Val
6.555	San Emeterio	Camaleño	Calamina	9	Sociedad Minas Peña Vieja
6.610	Aumento a San Emeterio	Idem	Idem	12	Idem
7.136	Pitorruca	Entrambasaguas	Hierro	11	Don Alfredo Wunsch
7.257	San Antonio	Campóo de Suso	Pirita hierro	24	Herederos de don Federico Canales
6.066	Manuela	S. Felices de Buelna	»	24	Don Domingo Quijano
7.504	Nuestra señora de la Antigua	Astillero	Arenisca	24	» Carlos Simón Altuna
7.559	Ampliación a N. S. de la Antigua	Idem	»	12	Idem
7.348	La Previsión	Camaleño	Cinc	12	Sociedad Minas Peña Vieja
8.320	La Paquita	Ruiloba	»	15	Don Pantaleón Gutiérrez
7.829	Cualquier cosa	Alfoz	»	5	» José Manuel Díaz
7.517	Milagros	Val de San Vicente	Carbón	54	» Ramón González
8.084	Marte	Idem	Cinc	16	» José Elorza
8.682	Sultana	Idem	»	16	Idem
8.785	Demasia a Pitorruca	Entrambasaguas	Hierro	5,23	Don Alfredo Wunsch
10.905	Rosita	Camaleño	Cinc	20	» Fernando Maria Beraza
10.991	Casualidad	Idem	»	8	» Elias Herrero
7.792	Salta Caballo	Liérganes	Hierro	6	» Santiago Tejera
8.984	Demasia a N. S. de la Antigua	Astillero	Arenisca	3,63	» Carlos S. Altuna
8.079	San Antonio	Entrambasaguas	Hierro	16	» Agustín Gordón
8.080	San José	Idem	»	38	Idem
8.139	Niño Jesús	Idem	»	22	Idem
10.294	Consuelo	Ruiloba	»	4	Don Fabián Gutiérrez
10.600	Ya se verá	Idem	»	30	» José Antonio Riaño
11.274	Cinconise	Camaleño	Cinc	20	Sociedad Minas Peña Vieja
11.302	Centinela	Idem	»	8	Idem
11.829	Recuerdo a Gorio	Idem	Pirita cobriza	12	Idem
11.903	Vasco Montañesa	Idem	Cinc	32	Idem

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO EN QUE RADICA	MINERAL	SUPERFICIE	INTERESADOS
9.461	Briz.....	Ramales.....	»	12	Don Joaquín Briz
7.539	Rafaela.....	Camargo.....	Hierro.....	18	» Guillermo Mac-Lennan
7.350	La Brisa.....	Santillana.....	»	12	» Santiago Tejera
12.202	Más Previsión.....	Camaleño.....	Cinc.....	8	Sociedad Minas Peña Vieja
11.167	Demasia a Séptima.....	Idem.....	»	14,31	Idem
12.351	Lohengrin.....	Idem.....	»	24	Idem
10.521	Ntra. Sra. del Camino.....	Entrambasaguas.....	»	8	Don Eugenio Larrabeiti
7.552	Lola.....	Alfoz.....	»	25	» Electro Herrera Córdoba
9.668	Demasia 3. ^a a Triano.....	Villaescusa.....	Hierro.....	8,66	» Ramón González Cristóbal
12.464	Chomin.....	Camaleño.....	Plomo.....	15	Sociedad Minas Peña Vieja
12.836	Continuación.....	Idem.....	Cinc.....	16	Idem
12.982	Inmediata.....	Tresviso.....	Cobre.....	18	Don José Cué
11.600	Clotilde.....	Valdáliga.....	Hierro.....	20	» Félix de la Vega Calderón
13.058	Julito.....	Ruiloba.....	Cinc.....	13	» Julio Bonet Samier
13.038	Enero.....	Alfoz.....	»	33	Idem
13.107	Teresa.....	Vega de Liébana.....	Cobre.....	8	Don Pedro San Martín
13.094	Sanmiera.....	Comillas.....	Cinc.....	8	» Julio Bonet Samier
13.095	Bur.....	Ruiloba.....	»	9	Idem
13.090	Aumento a Julito.....	Alfoz.....	»	11	Idem
12.919	Demasia a Cualquiera.....	Idem.....	»	20,218	Don José Manuel Díaz
13.141	Abril.....	Alfoz y Santillana.....	Hierro.....	141	» Julio Bonet Samier
13.193	Carmencita.....	Castro Cillorigo.....	Cinc.....	9	» Cecilio López de Castro
13.144	María de los Dolores.....	Castro Urdiales.....	Hierro.....	9	» Eugenio Leal y Pérez
13.199	3. ^a Demasia a enero.....	Alfoz.....	Cinc.....	18,08	» Julio Bonet Samier
13.227	Junio.....	Valdáliga.....	»	11	Idem
13.163	2. ^a Demasia a Julito.....	Ruiloba y Comillas.....	»	1,65	Idem
13.255	Aumento a Sanmiera.....	Comillas.....	»	10	Idem
13.359	La Alfonsina.....	Liérganes.....	Hierro.....	9	Don Ventura Perojo
13.392	Abandonada.....	Marina de Cudeyo.....	»	20	» Antonio Rucabado
13.345	Demasia a Junio.....	Rionansa.....	Cinc.....	1,87	» Julio Bonet Samier
13.405	L' Aigle.....	Alfoz.....	»	4	Idem
13.363	Carmen.....	Campóo de Suso.....	Hierro.....	40	Don Emeterio López Gutiérrez
13.503	Antonio.....	Molledo.....	»	21	» Cándido Navedo Dueñas
13.500	Mas.....	Val de San Vicente.....	»	10	» José Elorrea Anduaga
13.513	Bahía.....	Idem.....	Cinc.....	14	Sociedad Minas de Pallezo
13.531	Mercurio.....	Idem.....	Hierro.....	46	Idem
13.552	Demasia a Mercurio.....	Idem.....	»	0,758	Idem
13.553	Saturno.....	Idem.....	»	13	Idem
13.585	Urano.....	Idem.....	»	6	Idem
13.646	Demasia a Saturno.....	Idem.....	»	119	Idem
13.625	Clarisa.....	Castro Urdiales.....	»	18	Don Manuel Casado y Mar
13.707	El Eden.....	Alfoz.....	»	44	» Fabián Gutiérrez de Celis
13.770	Virgen de Palacios.....	Voto.....	»	32	» Manuel de la Cagiga
13.798	Teresa.....	Medio Cudeyo.....	»	4	» Celestino Fernández Uslé
13.714	La Modista.....	Entrambasaguas.....	Cinc.....	25	Doña Lucila Pérez Rodríguez
13.828	La Jareta.....	Astillero.....	Hierro.....	12	Don Fernando Torcida y Mier
13.850	Teresa.....	Voto.....	»	13	» Pedro Langarte y Arreta
13.869	Pepita.....	Idem.....	»	12	» Fernando Veci y Laza
13.910	Cuca.....	Reocín.....	»	4	» Manuel Casado Mar
			Cinc.....		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, según ordenan los artículos 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y 24 del Reglamento para su aplicación.

Según lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento general de minería no podrán solicitarse los terrenos antes ocupados por las minas ocupadas en la presente relación hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Santande 2 de febrero de 1914.—El Ingeniero jefe, A. Odriozola.

Comisaría general de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que la entidad titulada «Asociación de labradores de seguro mutuo de ganado vacuno», domiciliada en Ontaneda (Santander), ha sido eliminada del Índice de las exceptuadas de los preceptos de la Ley de 14 de mayo de 1908, no pudiendo, por lo tanto, efectuar operación alguna.

Madrid 31 de enero de 1914.—El Comisario general, *C. de S. Luis*. 395-385

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Santoña don Valeriano de la Peña Sierra, en uso de las facultades que le confiere la vigente instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar para que actúe en el Ayuntamiento de Miera a don Jerónimo Gómez Gómez, vecino del mismo pueblo.

Lo que en cumplimiento del artículo 18 de la mencionada Instrucción se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales y de los contribuyentes del partido.

Santander 3 de febrero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, *Federico Botella*. 396-385

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villacarriedo, partido judicial de ídem, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de 2 pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Cipriano Martín Blas*.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Suances, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de febrero de 1914.—El Secretario de Gobierno, *Cipriano Martín Blas*. 398-385

Relación del Juez municipal y suplentes nombrados para desempeñar los respectivos cargos durante el cuatrienio que empezó el 1.º del año actual de 1914 y cuya relación se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento

to a lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Suances.—Juez municipal propietario, don José Gutiérrez Díaz.

Limpías.—Juez municipal suplente, don Francisco Torre Abascal.

Santillana.—Juez municipal suplente, don Eusebio Bárcena López.

Val de San Vicente.—Juez municipal suplente, don Facundo Gutiérrez y Gutiérrez.

Burgos 5 de febrero de 1914.—*Cipriano Martín Blas*. 411-387

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII Y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Presupuesto de gastos generales para el año 1914

Sueldo de empleados.....	Pesetas	40.011,23
Contribuciones e impuestos.....	»	2.053,45
Quebranto de Caja y lotes.....	»	799,80
Material de oficinas.....	»	2.230
Suscripciones.....	»	620
Energía eléctrica para luz y ascensor.	»	1.110
Correspondencia.....	»	600
Anuncios.....	»	300
Gastos de almacén.....	»	1.242,50
Subastador.....	»	250
Calefacción y desinfección.....	»	500
Seguro de incendio y accidentes....	»	1.894,99
Consumo de agua.....	»	248,20
Conservación del edificio.....	»	1.000
Servicio de ordenanzas.....	»	850
Timbres para la Cuenta de Crédito.	»	172
Teléfonos.....	»	134
Imprevistos.....	»	2.600

Importa el presente presupuesto » 56.616 17

Santander 11 de diciembre de 1913.—El Contador, *R. de la Concha*.—V.º B.º, el Director gerente, *J. Iglesias*.

Aprobado en sesión de 11 de diciembre de 1913.—El Presidente de la Junta de Gobierno, *Anibal Colongues*.

Aprobado en sesión del Consejo.—El Presidente del Consejo de Administración, *L. de Arangure*. 410-387

Hospital militar de Santoña

ADMINISTRACIÓN

El Administrador del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día 26 del actual, a las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de marzo de 1914, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 4 de febrero de 1914.—*Fernando Carbó*.

402-386

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia

CAMALEÑO

La Junta municipal del Censo electoral de expresado Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.—Don Leandro Prellezo.

Vicepresidente primero.—Don Feliciano González Cobaña.

Vicepresidente segundo.—Don Dámaso Vielba Alonso.

Vocales.—Don Eusebio Pesquera Gutiérrez, don Casto Rodríguez, don Eugenio Larín Campo, don Angel Sobrón Ibáñez.

Secretario.—Don Bernardo Gómez de Enterría.

416-387

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista definitiva de los señores Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y a los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector

1. Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, residente en Valladolid.

Catedráticos numerarios

2. Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés, residente en Valladolid.
3. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra, idem.
4. » » » Vicente Sagarra y Lascurain, idem.
5. » » » Salvino Sierra y Val, idem.
6. » » » Benigno Morales Arjona, idem.
7. » » » Luciano Clemente Guerra, idem.
8. » » » Leopoldo López García, idem.
9. » » » Arsenio Misol Martín, idem.
10. » » » Emiliano Rodríguez Risueño, idem.
11. » » » Gregorio Burón García, idem.
12. » » » Luis Lecha Martínez, idem.
13. » » » Víctor Santos Fernández, idem.
14. » » » León Corral y Maestro, idem.
15. » » » Antonio Royo Villanova, idem.
16. » » » Leopoldo Afaba y Fernández, idem.
17. » » » Luis González Frades, idem.
18. » » » Federico Murueta Goyena Basabe, idem.
19. » » » Rafael Luna Nogueras, idem.
20. » » » Enrique Suñer y Ordóñez, idem.
21. » » » Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, idem.
22. » » » Calixto Valverde y Valverde, idem.
23. » » » Isidoro de la Villa y Sanz, idem.
24. » » » Vicente Gay y Forner, idem.
25. » » » Vicente de Mendoza y Castaño, idem.
26. » » » Mariano de Monserrate Abad y Macía, idem.
27. » » » Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, idem.
28. » » » Mariano Sánchez y Sanchez, idem.
29. » » » Juan Peinador y Ramos, idem.

30. » » » César Mantilla Ortiz, idem.
31. » » » Quintín Palacios Herranz, idem.
32. » » » Ramón López Prieto, idem.
33. » » » Eduardo Callejo de la Cuesta, idem.
34. » » » Hilario Andrés Torres Ruiz, idem.

Profesores auxiliares numerarios

35. Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto, residente en Valladolid.
36. » » » Francisco Mercado de la Cuesta, idem.
37. » » » Román García Durán, idem.
38. » » » José Ferrández González, idem.
39. » » » Eloy Durruti Saracho, idem.
40. » » » Antonio Miguel y Ramón, idem.
41. » » » Rodrigo Esteban Cebrián, idem.
42. » » » José María González de Echávarri y Vivanco, idem.
43. » » » Gregorio de Pereda Ugarte, idem.
44. » » » Rafael Acosta Inglot, idem.
45. » » » Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gorderjuela, idem.
46. » » » Fernando López de Mendigutía, idem.
47. » » » Daniel Cándido Mezquita Moreno, idem.

Profesores auxiliares interinos

48. Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente y García, idem.
49. » » » Federico Santander Ruiz Jiménez, idem.
50. » » » Miguel García Canal, idem.
51. » » » Isidoro Alvarez Sáiz, idem.

Excedentes

52. Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía, residente en Valladolid.
53. » » » Cesáreo Marceliano Aguirre, idem.

Doctores matriculados

54. D. José Prado Beltrán, de la Facultad de Derecho, residente en San Sebastián.
55. » Eloy García Alonso, Medicina, Valladolid.
56. » Tomás Sánchez Arcilla, Derecho, idem.
57. » Teodoro Díez Sangrador, Medicina, Medina del Campo.
58. » José María Alfaro Martínez, Derecho, Burgos.
59. » José María Samaniego Gordo, idem, Valladolid.
60. » Ildefonso Nuñez Blanco, Medicina, idem.
61. » Luis González Miranda, Derecho, Ríoseco.
62. » Octaviano Romeo y Rodrigo, idem, Burgos.
63. » Leopoldo Luis Delgado Cea, Farmacia, Valladolid.
64. » Francisco Simón Nieto, Medicina, Palencia.
65. » Emerenciano Nieto del Barco, Farmacia, idem.
66. » Moisés Carballo de la Puerta, Derecho, Valladolid.
67. » José Morales Moreno, Medicina, idem.
68. » Crispulo Ordóñez Abadía, Farmacia, Santander.
69. » Luis Conde Rodríguez, Derecho, Valladolid.
70. » Pedro Vaquero Concellón, Medicina, idem.
71. » Andrés Herrador Cea, Derecho, idem.
72. » Luis Martínez Vázquez, idem, Palencia.
73. » Eduardo Hickmán Dole, idem, Valladolid.
74. » Teodoro Lefler González, idem, idem.
75. » Ignacio Bermúdez Sela, idem, idem.
76. » Miguel Samaniego Ladrón de Cegama, idem, idem.
77. » Antonio González San Román, Teología, idem.
78. » Fermín López de la Molina y Soto, Medicina, Palencia.
79. » Luis Moreno Santos, idem, Valladolid.
80. » José Hospital y Frago, Derecho, idem.

81. D. Enrique Miralles Prats, idem, idem.
 82. » Dionisio Ordax y Castro, Medicina, Pozaldez.
 83. » Manuel de Castro Alonso, Teología, Valladolid.
 84. » Casimiro Calleja García, Medicina, idem.
 85. » Eduardo Romero Fraile, idem, idem.
 86. » Amado Collado Fernández, idem, San Martín de Rubiales.
 87. » Marcelino Nava Delgado, Teología, Valladolid.
 88. » Felipe Pardo González, Medicina, idem.
 89. » Santiago Alba Bonifaz, Derecho, idem.
 90. » José Zurita Nieto, Teología, idem.
 91. » Fermín Ondón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Filosofía y Letras, Vitoria.
 92. » Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Medicina, idem.
 93. » Justo Garrán Moso, Derecho, Valladolid.
 94. » Narciso Alonso y Andrés, idem, idem.
 95. » Florentin Bobo Díez, Medicina, idem.
 96. » Marcial Martínez Hernando, idem, Burgos.
 97. » Francisco González Torres, Derecho, Peñafiel.
 98. » Galo Sánchez y Rodríguez, idem, Ríoseco.
 99. » Manuel Martínez Añibarro y Ríves, Filosofía y Letras, San Sebastián.
 100. » Alfredo Gómez y Robledo, idem, Irún.
 101. » Aurelio Ortiz y Ortiz, Derecho, Guernica.
 102. » Adolfo Sáenz y Alonso, idem, San Sebastián.
 103. » Fernando Alonso y León Zegrí, idem, Bilbao.
 104. » Tomás Alonso de Armiño y Calleja, idem, Burgos.
 105. » Amado Salas y Medina Rosales, idem, Dueñas.
 106. » José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría, Ciencias, Burgos.
 107. » Julián Benito Marco y Gardoquí, Filosofía y Letras, Bilbao.
 108. » Vicente Varona y Roa, Derecho, Lerma.
 109. » Eloy García de Quevedo y Concellón, Filosofía y Letras, Burgos.
 110. » Manuel del Fraile Villada, idem, Vilialón.
 111. » Enrique Castell Oria, Ciencias, Bilbao.
 112. » Angel Alvarez Cabeza de Vaca, Derecho, Valladolid.
 113. » Timoteo Santos Revuelta, Medicina, Aguilar de Campóo.
 114. » Isidoro Lejarreta y Rico, idem, Vitoria.
 115. » Juan Marinero y Marinero, Derecho, Dueñas.
 116. » Evaristo Millán Díez, Medicina, Valladolid.
 117. » José García Conde, idem, idem.
 118. » Diego Mateo y Fernández Fontecha, Farmacia, Espinilla (Santander).
 119. » Mauro Miguel y Romero, Derecho, Valladolid.
 120. » Vicente Aristegui y Vidaurre, Medicina, San Sebastián.
 121. » Ventura Revilla Gala, idem, Cabezón.
 122. » Pedro Angel Bozal y Obejero, Ciencias, Bilbao.
 123. » Cástor García Rodríguez, Derecho, Burgos.
 124. » Jesús de Aristegui y de Urtaza, Farmacia, Bilbao.
 125. » Basilio García y Galdácano, Ciencias, idem.
 126. » Benigno González y Sologaistua, Derecho, idem.
 127. » Luis Martín e Isturiz, Medicina, Palencia.
 128. » Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle, Derecho, Bilbao.
 129. » José González Miranda y Pizarro, idem, Ríoseco.
 130. » Aquilino Macho y Tomé, Farmacia, Saldaña.
 131. » Pedro Gómez y Carcedo, Medicina, Burgos.
 132. » Pedro Prada, Lagarejos, Derecho, Valladolid.
 133. » Rafael Ballester y Castell, Filosofía y Letras, Palencia.
 134. » Constantino Escudero Ortega, Ciencias, idem.
 135. D. Fernando Ferreiro y Lago, Derecho, Valladolid.
 136. » Vicente Llaguno Durañona, idem, Bilbao.
 137. » José M.^a Alvarez Martín, Derecho, Frechilla.
 138. » José Caballero y Orcolaga, Filosofía y Letras Tolosa.
 139. » Vicente Ferraz y Turmo, idem, San Sebastián.
 140. » Eduardo Junco Martínez, Derecho, Palencia.
 141. » Angel Bellogín Aguasal, Farmacia, Valladolid.
 142. » Angel Sáenz del Cenano y Fernández de las Corradas, Derecho, Burgos.
 143. » Constantino Garrán y García, idem, idem.
 144. » Victoriano Poyatos y Atanzos, Filosofía y Letras, Bilbao.
 145. » Cirilo Vallejo Rodríguez, Jurisprudencia, Bilbao.
 146. » Antonio Villanueva y Fernández, Medicina, Brieviesca.
 147. » Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, idem, Peñafiel.
- Directores de los Institutos Generales y Técnicos del Distrito Universitario*
148. Sr. Director del de Valladolid.
 149. » » del de Burgos.
 150. » » del de Palencia.
 151. » » del de Santander.
 152. » » del de Bilbao.
 153. » » del de Guipúzcoa.
 154. » » del de Vitoria.
- Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario*
155. Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
 156. » » de la Superior de Maestros de Burgos.
 157. » » de la Superior de Maestros de Vitoria.
- Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario*
158. Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.
 159. » » de la Superior de Comercio de Bilbao.
 160. » » de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
 161. » » de la Superior de Industrias de Santander.
 162. » » de la Superior de Comercio de Santander.
 163. » » de la Superior Industrial y de Artes y oficios de Valladolid.
 164. » » de la de Náutica de Bermeo.
 165. » » de la de Náutica de Santurce.
 166. » » de la de Náutica de Lequeitio.
 167. » » de la de Náutica de Plencia.
 168. » » de la de Náutica de Bilbao.
- Valladolid 1.º de febrero de 1914.—El Secretario general, *Juan Peinador*.—V.º B.º, el Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.
 444-389

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Señores Concejales

- Don José Muela Mirones.
- » Venancio Bezanilla Haya.
 - » Pascasio Solórzano Herrera.
 - » Roque Zarrabeitia Revuelta.
 - » Ramón Madariaga Gándara.
 - » Andrés Liaño Solarana.
 - » Vicente Diestro Gándara.
 - » Ramón Carrera Parbayón.
 - » Dionisio Bordas Gómez.
 - » Venancio Arce Díez.
 - » Valentín Concha Arce.
 - » José Herrera Respuela.
 - » Fernando Palazuelos López.
 - » Fernando Edesa Rucabado.

Mayores Contribuyentes

- Don Antonio Pedraja Diestro.
- » Hilario Mazorra Sáinz.
 - » Ramón Pereda García.
 - » Antonio Oruña Oláiz.
 - » José Herrán Pereda.
 - » Pío Herrera Real.
 - » Tomás González Quijano.
 - » Apolinar Carrera y Carrera.
 - » Florentino Soto Lastra.
 - » José Sandí Mirones.
 - » Santiago Castillo Fernández.
 - » Victoriano Gorostiaga Cianca.
 - » Rosendo Cobo Herrán.
 - » Calixto Carrera Varillas.
 - » Vicente Villar Sáiz.
 - » Matías Oruña Oláiz.
 - » Agustín Herrera Velarde.
 - » Antonio Solórzano Edesa.
 - » Valentín Mendiguchía Fernández.
 - » Adolfo Rodríguez Sierra.
 - » Francisco Herrera Sáiz.
 - » Pascasio Gómez y Gómez.
 - » José Revilla Bezanilla.
 - » Florencio Perales Mirones.
 - » Francisco Lanza Gómez.
 - » Ramón Ruiz Vargas.
 - » Andrés Alonso Miranda.
 - » Antonio Obregón Rivas.
 - » Jose Pereda Campo.
 - » Francisco Seco Cosío.
 - » Fernando Mazorra Varillas.
 - » Ramón Castaneda Mazorra.
 - » Manuel Mirones Río.
 - » Justo Laherrán Cantero.
 - » Joaquín Fernández Cobo.
 - » Cipriano Regata Varillas.
 - » Mateo González Garcia.
 - » Juan Gómez San Miguel.
 - » Tomás Cobo Perales.
 - » Emilio Mazorra Fernández.
 - » José Argumosa Puente.
 - » Ricardo Villafranca Villegas.
 - » Emilio Díaz Fuente.
 - » Felipe Puebla Herrán.
 - » José Herrera Real.
 - » Antonio Muñoz Palomera.
 - » Antonio Gómez Hoz.
 - » Fermín Reigadas Galván.
 - » José Arriola Piélagos.

Don Maximino Ruiz Carrera.

- » Daniel Salas Herrero.
- » Manuel Noval Polanco.
- » Eleuterio Cobo Estrada.
- » Dionisio Reigadas Galván.
- » Eugenio Sáiz Palacio.
- » José Cobo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Señores Concejales

- Don Nicasio Hierro Rodríguez.
- » Nicolás García Bustamante.
 - » Crisanto Postigo Ibáñez.
 - » Nicasio Montero Montero.
 - » Eugenio Gutiérrez Herrero.
 - » Emeterio Gutiérrez Izquierdo.
 - » Marcos Alonso Hernández.
 - » Felipe Torre Bárcena.
 - » Clemente Fernández Izquierdo.
 - » Cipriano González Fernández.
 - » Nicolás Díaz Serna.
 - » Lorenzo Rodríguez Sáiz.
 - » Melitón Peña López.
 - » Jacinto Muñoz Seco.
 - » Remigio Gutiérrez Ruiz.

Mayores contribuyentes

- Don Juau Bustamante Orma.
- » Maximino Alonso.
 - » Cristóbal Gutiérrez Santos.
 - » Gregorio Cosío Robles.
 - » Jacinto Maté Gutiérrez.
 - » José de Juan Franco.
 - » Lázaro Sáiz Bernardo.
 - » Demetrio Gómez Cuadrado.
 - » Francisco Postigo Gómez.
 - » Angel Hidalgo.
 - » Francisco López Lucio.
 - » Ambrosio Pérez.
 - » Manuel Manjón.
 - » Bartolomé González.
 - » Alejandro Arnáiz.
 - » Isidro González.
 - » Pedro Peña Alonso.
 - » Mateo Hierro Rodríguez.
 - » Alejo Alonso de Porres.
 - » Baldomero Sáiz Ruiz.
 - » Sebastián López Sáiz.
 - » Ibo Fernández.
 - » Martín Sáiz.
 - » Pedro Gutiérrez.
 - » Eugenio López González.
 - » Plácido Santiago.
 - » Juan Cuesta.
 - » Hipólito Parte.
 - » José García Revilla.
 - » Ursicino Sáiz Ruiz.
 - » Mauricio Calderón.
 - » Santiago Fernández.
 - » Gregorio Gutiérrez Sáiz.
 - » Andrés Seco Ibañez.
 - » Laureano Rodríguez.
 - » Julián Lucio García.
 - » Vicente Sánchez.
 - » Gabriel Garrido.
 - » Rufino Alonso Eguia.
 - » Domingo Santiago.
 - » Dionisio Sánchez.

- Don Melchor Fernández.
- » Julián Campo.
 - » Nicolás Díaz Serna.
 - » Santos Ramirez.
 - » Norberto Bustamante.
 - » Manuel Gutiérrez.
 - » Agapito López.
 - » Jacinto López.
 - » Nicasio Bustamante.
 - » Mariano Gutiérrez Montes.
 - » Angel González Gómez.
 - » Francisco González.
 - » Cipriano Díez.
 - » Isidro Gómez.
 - » Victoriano González.
 - » Francisco Alonso.
 - » Eleuterio García.
 - » Felipe García.
 - » Francisco García.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Señores Concejales

- Don Manuel Duares Robledo.
- » Simón Izaguirre Mier.
 - » Justo Gómez Gutiérrez
 - » Tomás González Poo.
 - » Amalio Blanco González.
 - » José Gómez Rodríguez.
 - » Telesforo Odriozola Torre.
 - » Leopoldo Santos Pérez.
 - » José María Alcolea Gómez.
 - » Fidencio Sánchez García.
 - » Graciano González López.

Mayores contribuyentes

- Don Blas Asensio García.
- » José Barquín Gómez.
 - » Pantaleón Gutiérrez Torre.
 - » Manuel Jesús Odriozola.
 - » Isidro García Gutiérrez.
 - » Hermenegildo Marión Pérez.
 - » Manuel González Sánchez.
 - » José Sánchez.
 - » Secundinno González Cordero.
 - » Antonio Gama Fiade.
 - » José Díaz González.
 - » Luis Gómez Cobo.
 - » Francisco Sánchez Mota.
 - » Saturnino Sánchez Sánchez.
 - » Clemente Ferreira Sánchez.
 - » Antonio Díaz Rubín.
 - » Lorenzo González Sánchez.
 - » Evaristo Cordero Sánchez.
 - » Sabino Sánchez García.
 - » Aquilino Romeral López.
 - » Agustín González González.
 - » José Linares Alvarez.
 - » Antonio Díaz Sánchez.
 - » Federico Gama Cordero.
 - » Cayetano Ruiz Gutiérrez.
 - » Gumersindo Rubín Sánchez.
 - » Laureano Gutiérrez González.
 - » Bartolomé Ruiz González.
 - » José María Celis Gutiérrez.
 - » Ezequiel López Gutiérrez.
 - » Jenaro Gutiérrez Sánchez.
 - » Juan González González.

- Don Manuel García Sánchez.
- » Manuel Vigo Rodríguez.
 - » José Fernández González.
 - » Jesús Vélez López.
 - » Prudencio Sánchez Sánchez.
 - » José Pérez Cordero.
 - » Antonio Roiz Barrio.
 - » Hipólito González Gutiérrez.
 - » Pantaleón Gutiérrez Fernández.
 - » Manuel Linares Rubín.
 - » Enrique Gómez González.
 - » Ulpiano García Pérez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Señores Concejales

- Don Antonio Rodríguez Díez de Bedoya.
- » Miguel Ruiz Duque.
 - » Sebastián Revuelta Martínez.
 - » Tarsicio María de Torices.
 - » Eugenio Gallego Ramos.
 - » Gonzalo Alonso G. Camaleño.
 - » Antonio Argüeso López.
 - » Manuel Arenal Cano.
 - » Tomás Martínez Ruiz.
 - » Demetrio Gutiérrez Obeso.

Mayores contribuyentes

- Don Marcos Sañudo Cano.
- » Felipe Ruiz Huidobro.
 - » Manuel Pérez Cano.
 - » Félix Naveda López.
 - » Eladio Macho Mora.
 - » Isidoro Obregón Gutiérrez.
 - » Federico Obeso García.
 - » José González Gutiérrez.
 - » Celedonio Alonso Ortiz.
 - » Adolfo de la Peña y Alonso.
 - » Policarpo Obeso García.
 - » Gregorio Morante Ruesga.
 - » Cesáreo Errazti Amenabar.
 - » Prudencio del Pozo Seco.
 - » Gonzalo Sierra Martínez.
 - » Fernando Ruiz Escudero.
 - » Juan Lucio Bustamante.
 - » Emilio Gutiérrez Lantarón.
 - » Emilio Suárez Menéndez.
 - » Primitivo Terceño Hidalgo.
 - » Eduardo Peña Alonso.
 - » Marcelino Errazti Amenabar.
 - » José Marcos Martínez de León.
 - » Antonio Sáinz Moral.
 - » José Revuelta Ruiz.
 - » Gregorio Ruiz Zorrilla.
 - » Manuel Díez Fernández.
 - » Diego Revuelta Revuelta.
 - » Ramón Revuelta Ruiz.
 - » Julián González Martínez.
 - » Eloy González Puente.
 - » Luis García García.
 - » Ireneo Fernández Herrero.
 - » Laureano Obeso y Carrera.
 - » Benigno Agüero Obregón.
 - » Vicente Mazol Cuesta.
 - » Emilio Mantilla Mesones.
 - » Cipriano González Lacomba.
 - » Gonzalo Díez de los Ríos.
 - » Remigio Mantilla de los Ríos.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Señores Concejales

Don Agustín Rocamora y Rocamora.

- » Juan Fernández Bringas.
- » Fermín Gómez Alvarado.
- » Faustino Cano Piedra.
- » Felipe García Guilez.
- » Celedonio Samperio Martínez.
- » David Peña Aldecoa.
- » Enrique Palacio María.
- » Martín San Miguel Expósito.

Mayores contribuyentes

Don Ramón de Maortua Castañiza.

- » Saturio Helguero F. Encinillas.
- » Abraham Bringas Corona.
- » Lorenzo Sierra Rubio.
- » Angel Dominguez Arenillas.
- » Francisco de la Maza Secada.
- » Victor Rabat Abadia.
- » José Martínez Fernández.
- » Esteban Pereda López.
- » Emilio Temiño Sagredo.
- » Pedro Ayestarán Ruiz.
- » Baldomero Aguirre Palacio.
- » Máximo González García.
- » Manuel Sarabia Casa.
- » Dionisio Peña Toraya.
- » José Palacio Gándara.
- » Francisco Fernández Bernales.
- » José Ramón Bilbao Acha.
- » Francisco Martínez Ruiz.
- » Emilio Ayestaran Ruiz.
- » Manuel Cano Piedra.
- » Francisco Bringas Corona.
- » Francisco Basterrechea Somellera.
- » Antonio Fernández Llanderal.
- » Manuel González Pellón.
- » Vicente Ayestaran Ruiz.
- » Roque Fernández Pereda.
- » Francisco Furiol Ibartra.
- » Bernardo Larrauri Peña.
- » Francisco Alvarado Zubiaguirre.
- » J. Alejandro Rivas Rivero.
- » Manuel Somellera Rivas.
- » José Piedra y Piedra.
- » Gonzalo López Magdaleno.
- » Francisco Alvarado S. Emeterio.
- » Fernando Otero Sisniega.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Señores Concejales

Don Luis Roldán González.

- » Maximino García Pardo.
- » José María Diego Quintana.
- » Aurelio Saro Sierra.
- » Ernesto Sáinz Vélez.
- » Tomás Crespo Pérez.
- » Gumersindo Martínez Gutiérrez.
- » José Sáinz de la Maza.
- » Juan Antonio Fernández Fernández.

Vacante.

Mayores Contribuyentes

Don Joaquín Diego Abascal.

- » Eulogio Mazorra Mazorra.
- » Eugenio Pérez Castañeda.

Don Luis Pérez Martínez.

- » Antonio Mazorra Ortiz.
- » Andrés Diego Quintana.
- » Joaquín Diego Quintana.
- » Miguel Losada Mazorra.
- » Manuel Oria Ruiz.
- » Luciano Güemes Pérez.
- » Agapito Abascal Pardo.
- » Juan Mantecón Esles.
- » Pedro Gutiérrez Fernández.
- » Waldo Cobo Calderón.
- » Servando García Setián.
- » José Fernández Sáinz.
- » Salvador Fernández Gutiérrez.
- » Fidel Riancho Gouzález.
- » Remigio Mazorra Vélez.
- » Pancraccio Peña de la Concha.
- » Higinio Pérez Gutiérrez.
- » Donato Pacheco Arce.
- » José Fernández Diego.
- » Antonio Fernández Arce.
- » Cayetano Vélez Mazorra.
- » Ramón Vélez Vélez.
- » Vicente Mazorra Rueda.
- » Felipe Abascal Manteca.
- » Fernando Mazorra Mora.
- » Juan Fernández Fernández.
- » Luis Diego Quiutana.
- » Antonio Fernández Fernández.
- » Benito Pardo Esles.
- » Miguel Torres Calleja.
- » Joaquín Mantecón Pérez.
- » Tomás Pérez Sierra.
- » José Pelayo Gómez.
- » Tomás Cobo Sáinz.
- » Gabino Sáinz Maza.
- » Juan Gómez Abascal.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Señores Concejales

Don Hermenegildo Saro Colsa.

- » Simón Castanedo Liaño.
- » Fernando Obregón Cayón.
- » Antonio Riva Santa María.
- » Gumersindo Martínez Gómez.
- » Faustino Liaño Solana.
- » Eustaquio Bolado Lavín.
- » José Carrera Liaño.
- » Demetrio Echevarría Valle.

Vacante por defunción de don Alfredo Herrán.

Mayores contribuyentes

Don Mauricio Ugalde Araluce.

- » Manuel Viar Castanedo.
- » Pablo Marure Blanco.
- » Marcial Solana G. Camino.
- » Donato Maza Canales.
- » Mauricio Ruiz Riva.
- » Manuel Bustillo Oña.
- » Luis Calvo Polo.
- » José Manso Ducha.
- » Luis Ezquerria Castanedo.
- » Salvador Gutiérrez Mier.
- » Alejo Gutiérrez Mier.
- » Lucas Miñaur Ibarra.
- » Francisco Río Obregón.
- » José María Haya Aguilera.

- Don David Ruiz Mora.
- » Pablo Liaño Velasco.
 - » Faustino Solana Crespo.
 - » Bernardino Río Gándara.
 - » Antonio Liaño Solana.
 - » Santiago Sáiz Trueba.
 - » Agustín Pérez Maza.
 - » Bonifacio Obregón Santa María.
 - » José Barquín Cano.
 - » Anselmo García Castanedo.
 - » Fidel Torga Gallán.
 - » Víctor Sáinz de la Maza.
 - » Evaristo Agüero Calva.
 - » Canuto Fernández Esles.
 - » Gregorio Peña Alonso.
 - » Nicanor Riva Solana.
 - » Alfredo Lastra Pardo.
 - » José Luis Saro Laso.
 - » Justo Cobo Pérez.
 - » Faustino García Gómez.
 - » Facundo Liaño Gato.
 - » José Martínez y Martínez.
 - » Vicente Riva Jen.
 - » Florentino Riva Muriedas.
 - » Ignacio Uriarte Bastida.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en diligencias de declaración de pobreza a favor de don Antonio Lavín Gómez para litigar con don Anfiloquio Pérez Gómez,—hoy sus herederos, el señor Abogado del Estado, don J. Gonzalo Pelayo, don Isaac de la Puente, don Indalecio Pérez, don Donato Puelles, don Norberto Bacigalupi, don José María Velarde, don Eloy Ruiz Arránz, don Jesús Escobio Franco, don Tomás Agüero, don Francisco Cuerdo, don Agustín Cué, don José María Mezquida, don Luis Ríos, el señor Fiscal municipal, el señor director o representante del BOLETÍN OFICIAL, los señores porteros y alguaciles de la Audiencia, el señor administrador de la *Gaceta de Madrid*, don Manuel Lavín, herederos de don Gregorio Báscones, don Aurelio Velasco, don Vicente Núñez, herederos de don Patricio R. Bravo, don Bartolomé Sanz, herederos de don Mariano Linares—en tercería de dominio de quinientas pesetas embargadas a don Anfiloquio Pérez Gómez; tiene acordado se notifique la sentencia dictada en dicha pobreza a los demandados, declarados rebeldes, que lo son todos, con excepción del señor Abogado del Estado, a cuyo efecto se insertará la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—En la ciudad de Santander, a treinta de enero de mil novecientos catorce, habiendo visto el señor Juez don José Espinosa García Franco, Juez de primera instancia del Este de Santander, estas diligencias de incidentales de pobreza en juicio verbal, promovidas por don Antonio Lavín Gómez, de cincuenta y dos años, soltero, presbítero de Viveda, en el Ayuntamiento de Santillana, para litigar contra don Anfiloquio Pérez Gómez, Procurador que fué de este Juzgado, mayor de edad, soltero, vecino de Santander y otros, rebeldes, y en cuyas diligencias es parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declarar pobre en el sentido legal a don Antonio Lavín Gómez para litigar en la tercería de dominio de las quinientas pesetas embargadas al don Anfiloquio Pérez Gómez,

contra éste, contra el señor Abogado del Estado y contra los demás demandados, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley de enjuiciamiento civil, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará a los rebeldes, insertándose la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando lo resuelvo, mando y firmo.—
José Espinosa.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Santander treinta de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa.*—P. S. M.,
Jesús Escobio. 380-383

Don Julio González Barbillo, Juez de instrucción de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y agentes de policía judicial procedan a la detención y conducción a la prisión preventiva de esta villa, y a mi disposición, a Laurentino Gómez Ortega (a) Petrolo, natural de Valles, partido judicial de Castrogeriz, en la provincia de Burgos, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

El Laurentino es alto, color pálido, bigote rubio, ojos saltones, viste pantalón de lana clara (remendado por las rodillas), alpargatas blancas, pañuelo blanco al cuello, tapabocas pequeño verde con rayas negras; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario que contra el mismo instruyo sobre robo de efectos a Nicolás Ruiz Nidaguila, vecino de Quintanilla Sobresierra, el día 24 de septiembre del año último.

Dado en Sedano a diecinueve de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *Julio González.*—P. S. M., *Licenciado Mariano Adán.* 381-384

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Torrelavega.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Serapio Díaz Pérez y Gerardo Bringas Ocejo, de ignorado paradero, para que el día veintisiete del actual, a las quince, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue por daños, previniéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Torrelavega a seis de febrero de mil novecientos catorce.—El Juez, *Ceferino Mendaro.*—El Secretario, *Francisco Fuente.* 421-387

Las personas de familia y conocidas del hombre hallado muerto en Bóo el 31 del pasado mes de enero comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado instructor del Este de Santander para declarar y dar datos en causa por muerte de ese hombre desconocido, instruida por denuncia. 439-388

Ramón Perojo Liaño, hijo de Celestino y de María, natural de Pámanes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Pámanes, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don Santiago Bermúdez de Castro, 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento

de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 5 de febrero de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, *Santiago Bermúdez*. 414-387

Manuel San Emeterio Hoyo, hijo de Faustino y de Felisa, natural de Pámanes, de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Pámanes (Santander), procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don Santiago Bermúdez de Castro, 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 5 de febrero de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, *Santiago Bermúdez*. 413-387

Valentina Cagigal Presmanes y Juana Espinosa, domiciliadas últimamente en San Celedonio, 4, y Cervantes, 12, comparecerán ante la Audiencia provincial de Santander, el día 4 de marzo próximo, a las diez de su mañana, para declarar como testigos en causa por injurias instruída por denuncia. 438-388

Julio Andrés Icezalaya, natural de Moratinos, de estado soltero, profesión cantero, de 17 años, hijo de Isidro y Victoria, domiciliado últimamente en Ramera, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para la práctica de una notificación y emplazamiento. 412-387

Don Ernesto Sánchez Gutiérrez, Juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Eduardo Martín González, vecino de esta ciudad, para que el día 7 de marzo próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de hacerle saber lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley sobre condena condicional en causa número 188 de 1912; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander 7 de febrero de 1914.—El Juez, *Ernesto Sánchez*.—El Secretario, *Juan Castrillo*. 445-389

Demetrio Gaciacho Maestro, hijo de Antonio y de Ulpiana, soldado de Infantería de Marina, natural de Lusa, Ayuntamiento de Castro Urdiales, Juzgado de primera instancia de idem, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, su estatura 1,650 milímetros, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Meiras, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.

Ferrol 6 de febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, *José Meiras*. 437-388

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Argoños

El reparto para cubrir el déficit del presupuesto del año actual se halla confeccionado y expuesto por el Ayuntamiento al público, por término de ocho días, a fin de que

los vecinos se enteren de sus cuotas y hagan las reclamaciones que a su derecho convengan.

Argoños 2 de febrero de 1914.—El Alcalde.

378-384

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Confeccionados que han sido el reparto de consumos y el del déficit del presupuesto de este Ayuntamiento para el año que cursa y fijadas en el de consumos las cuotas que han de pagar los establecimientos de hospedaje, desde esta fecha, y por ocho días hábiles, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarlos libremente cuantos lo deseen y producir las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas en la sesión que con tal motivo ha de celebrar la Junta municipal el día 8 de febrero próximo, de dos a cuatro de la tarde, en esta Casa Consistorial.

Campó de Yuso a 27 de enero de 1914.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 372-384

Ayuntamiento de Meruelo

Queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1914.

Meruelo 5 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Portilla*. 415-387

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto vecinal y de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se halla terminado y expuesto al público en el salón de sesiones, por el plazo de ocho días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible a 3 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Nicasio Hierro*. 417-387

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Peñarrubia 28 de enero de 1914.—El Alcalde, *Lorenzo Lamadrid*. 330-382

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos y padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1914, a fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que les interese a los contribuyentes.

Vega de Liébana 30 de enero de 1914.—El Alcalde, *Félix Sánchez González*. 390-383

Ayuntamiento de Penagos

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual de 1914.

Penagos 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José B. Fernández*. 387-384

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Alistado para el reemplazo del actual año el mozo Eulogio Jesús Dosal Merodio, hijo de José y María, que nació el 11 de marzo de 1913, en el pueblo de Luey, e ignorándose su paradero y así también el de sus padres, se le cita para que concurra a esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo para los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Val de San Vicente 4 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Severino Cobo*. 389-385

Ayuntamiento de Soba

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Justo Ocaña, hijo de Benigno e Isabel; José Maza García, hijo de Manuel y de Gertrudis, y Félix Eusebio García Arnáiz, hijo de Juan y de Maximino, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan a los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 15 del actual y 1.º de marzo, respectivamente, pues de no comparecer a los referidos actos les parará el perjuicio que haya lugar.

Soba 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Tomás Sáiz*. 415-387

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el actual año, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 3 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Salustiano Higuera*. 435-388

Ayuntamiento de Villasarracino (Palencia)

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la ley, el mozo Quirino Cuadrado Cuadrado, hijo de Plácido y de Matea, que nació en esta villa el día 22 de marzo de 1893, el cual, según noticias se halla en Santander, dedicado a la profesión de pastor.

Y desconociéndose el punto de residencia del mismo, se le cita por medio de la presente para que comparezca a los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación o declaración de soldados que tendrá lugar los días 8 y 15 de este corriente mes y primero de marzo próximo, a cuyo fin y para los indicados fines se inserta el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Santander, con la advertencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Villasarracino (Palencia) a 31 de enero de 1914.—El Alcalde, *Hermenegildo Campo*. 385-384

Ayuntamiento de Santa M.ª de Cayón

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, se hallan, entre otros comprendidos como naturales de este Municipio, los siguientes mozos:

Miguel Ceballos, hijo natural de María Ceballos, nacido en el pueblo de La Penilla, el 24 de marzo de 1893.

Jesús Lorenzo Camargo Prieto, hijo natural de Consuelo Camargo, nacido en el pueblo de Esles, el 10 de agosto de 1893.

José Gonzalo Cobo y Cobo, hijo de Manuel y Carlota, nacido en el pueblo de Esles, el 25 de noviembre de 1893.

Y desconociéndose su actual paradero, como igualmente el de sus padres y otras personas de quienes dependan, se les cita por medio de este anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 8 y 15 del corriente mes de febrero y 1.º de marzo próximo, a los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advertidos de que, si no comparecen por sí o por medio de persona llamada a representarles, sufrirán los perjuicios a que haya lugar y serán declarados en su día prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Santa María de Cayón 4 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Pedro A. de Villa*. 375-384

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Domingo Lugares, hijo de Manuel y María, que nació en Cóbreces el 27 de junio de 1693, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos de sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Sala Consistorial los días 15 del corriente y 1.º de marzo, respectivamente.

Alfoz de Lloredo 7 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Díaz*. 422-388

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas para el actual año, para que pueda ser examinado, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 4 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Anastasio Ruiz*. 436-388

Ayuntamiento de Puentevesgo

Don Mateo Ceballos Gómez, Juez municipal de este distrito de Puentevesgo.

Hago saber: Que vacantes la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren a dichos cargos acompañarán los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Puentevesgo 7 de febrero de 1914.—El Juez, *Mateo Ceballos*. 441-388

El padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan éstos hacer las reclamaciones que les interesen.

Puentevesgo 6 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Luis Gutiérrez Rozas*. 424-388